



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00465-00.

El proponente, a través de su gestor adjetivo, solicita que se emita el comunicado de rigor con destino al parqueadero donde permanece el bien mueble aquí comprometido. Ello, con el fin de perfeccionar la negociación a la que arribaron las partes.

Ahora, habría lugar a pronunciarse en torno a la petitoria instada. Empero, se advierte que **recientemente se envió el comunicado, dirigido al enunciado aparcadero**, indicando que el automotor debe quedar bajo el amparo del **extremo activo de la litis**, conforme a lo pactado, mediante la referenciada transacción, sin que en ese campo tenga cabida lo aseverado, en torno a que esa actividad debe surtirse con el accionado o con su actual apoderada. En fin, por sustracción de materia, **es inviable tomar medidas en torno a lo procurado**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

|   |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR<br>FIJACIÓN EN ESTADO DE 29 DE JUNIO DE 2022.<br>SECRETARÍA |
|---|

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496f57074822ad5255fba237efad9501dfba24eca35283c1f0a5c60703003337**

Documento generado en 24/06/2022 03:42:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**